

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000000401-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 DIC 2018

VISTO:

Carta N° 0142-2018/JORDAN SRL., recepcionada el 19 de Noviembre del 2018, Informe N° 012-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-ABP., recepcionada el 28 de Noviembre del 2018, Informe N° 1824-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 30 de Noviembre del 2018, Memorando N° 1332-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 05 de Diciembre del 2018, Informe N° 049-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ, de fecha 07 de Diciembre del 2018, Informe N° 727-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 10 de Diciembre del 2018.....

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Publica N° 003-2017-GRT-CS-1, se suscribió el Contrato de Obra N° 06-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 05 de Octubre del 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "**LA ENTIDAD**", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Arq. **MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS**, identificado con DNI N° 08855543 y de la otra parte **CONSTRUCTORA JORDAN SRL**, con RUC N° 20484206997, señalando domicilio legal en **Calle Diego de Almagro N°232-Tumbes**, debidamente representado por su Representante Legal el Señor **JOSE OLEGARIO GARCIA FLORES**, con DNI N° 00241326, a quien en adelante se le denominara "**EL CONTRATISTA**" para la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCIÓN Y DEL CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES**", por un monto Contratado de S/. 6'543,122.86 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON 86/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIOS**, bajo la Modalidad de **CONTRATA A SUMA ALZADA**.....



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

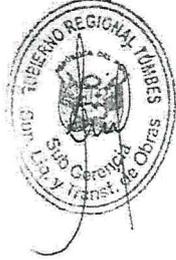
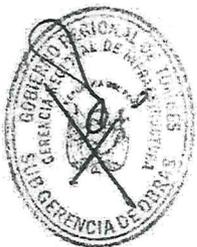
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000401-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 DIC 2018

Que, mediante R.G.R N° 00000349-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de Octubre del 2018, se resuelve REESTRUCTURAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCIÓN Y DEL CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES”, integrada por los siguientes profesionales, Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA –Presidente, el Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO- Miembro y el Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO - Miembro, quienes se encargaran de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 06 de Noviembre del 2018, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCIÓN Y DEL CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES”, integrada por el Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA –Presidente, el Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO- Miembro y el Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO - Miembro, y los Sres. JOSE OLEGARIO GARCIA FLORES, Representante de la empresa CONSTRUCTORA JORDAN SRL, el residente el Ing. CHRISTIAN MICHAEL POEMAPE BECERRA, luego de haber realizado el recorrido en todo lugar de la obra, se ha constatado que el contratista CONSTRUCTORA JORDAN SRL, ha cumplido con el levantamiento de las observaciones planteadas a la obra, por lo que la comisión determina proceder a la recepción Final de la obra, por lo que se suscribe la presenta acta.

Que, mediante Carta N° 0142-2018/JORDAN SRL recepcionada el 19 de Noviembre del 2018, el Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA JORDAN SRL, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCIÓN Y DEL CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES”, con un Saldo a favor ascendente a la Suma de S/. 143,923.76 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 76/100 SOLES), y un costo de Obra ascendente al importe de S/. 6'687,046.62 (SEIS





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000401 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

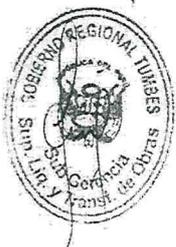
Tumbes, 11 DIC 2018

MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON 62/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 012-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-ABP., recepcionada el 28 de Noviembre del 2018, la Supervisión Externa mediante el Ingeniero inspector de la Obra, alcanza a la Subgerencia de Obras, Informe Técnico de Liquidación de Obra, y determina que existe un saldo a favor del Contratista ascendente al importe de **S/. 143,923.76 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 76/100 SOLES)**, un costo del proyecto por el importe de **S/. 6'687,046.62 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON 62/100 SOLES)**, y la devolución de carta fianza por concepto de Garantía de 10% por fiel Cumplimiento, ascendente a **S/. 654,312.29 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 29/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 1824-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 30 de Noviembre del 2018, el Sub Gerente de Obras (e), Arq. Victor Charcape Bermejo, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad a la liquidación técnica presentada por el Ingeniero Inspector, y sugiere se derive a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, para que se proceda con el trámite de Liquidación Financiera y se emita el Acto resolutivo de liquidación Final de Obra, contemplando el Saldo a favor del Contratista ascendente a **S/. 143,923.76 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 76/100 SOLES)**, la devolución de Carta Fianza por concepto de Garantía de 10% por Fiel Cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, a favor del contratista **CONSTRUCTORA JORDAN SRL**, por el importe de **S/. 654,312.29 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 29/100 SOLES)** y determinándose un costo total de Obra ascendente a **S/. 6'687,046.62 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON 62/100 SOLES)**.

Que, mediante Memorando N° 1332-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 05 de Diciembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura., alcanza a la Subgerencia de



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00006401-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

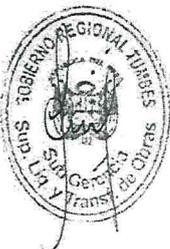
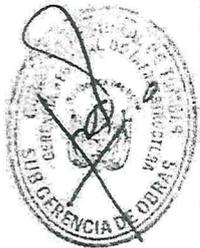
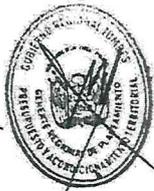
Tumbes, 11 DIC 2018

Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras, la Liquidación de Obra, a fin de que continúe con el trámite correspondiente y se notifique al contratista vía Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 049-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ, de fecha 06 de Diciembre del 2018, el CPC Edson Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCIÓN Y DEL CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista CONSTRUCTORA JORDAN SRL, el importe ascendente a S/. 6'543,122.85 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON 85/100SOLES).

Que mediante, Informe N° 727-2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 10 de Diciembre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCIÓN Y DEL CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", con un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 143,923.76 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 76/100 SOLES), y costo total de Obra ascendente a S/.6'687,046.62 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON 62/100 SOLES).

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000401-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 DIC 2018

considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

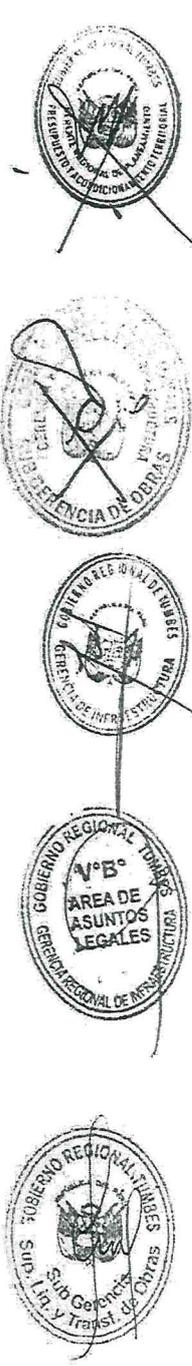
La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva Nº 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional Nº 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva Nº 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCIÓN Y DEL CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000401-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

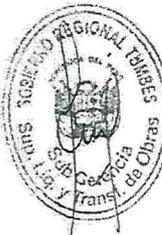
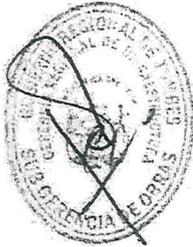
Tumbes, 11 DIC 2018

TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista **CONSTRUCTORA JORDAN SRL**, con un Costo Total de Obra ascendente a **S/.6'687,046.62 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON 62/100 SOLES)**, y un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de **S/. 143,923.76 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 76/100 SOLES)**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **CANCELAR** el Saldo a Favor a la Empresa Contratista **CONSTRUCTORA JORDAN SRL**, ascendente a la suma de **S/. 143,923.76 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 76/100 SOLES)**, correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 006-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCIÓN Y DEL CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES"**, conforme al **ANEXO N°01 Y N° 02**, de la presente Resolución, previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA CARTA FIANZA POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor de la Empresa Contratista **CONSTRUCTORA JORDAN SRL** correspondiente al 10% del monto del Contrato de Obra N° 006-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCIÓN Y DEL CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES"**, ascendente a **S/. 654,312.29 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 29/100 SOLES)**.Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO CUARTO.- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras,



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000006401-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 DIC 2018

toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. CONSECUENTEMENTE,

los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR,

la presente resolución a CONSTRUCTORA JORDAN SRL, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
ing. Luis Alberto Torres Gallardo
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP 40001

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000401-2018/GOB. REG TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 OCT 2018

ANEXO N° 02

OBRA " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA ALTA DIRECCIÓN Y DEL CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES"
CONTRATISTA CONSTRUCTORA JORDAN SRL
CONTRATO DE OBRA N° : 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO		5,666,988.66
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	5,545,019.37	
1.1.2.- DEDUCTIVO N° 01 (R.E.R N° 128-2018 DEL 11.06.18)	-165,814.32	
1.1.3.- ADICIONAL DE OBRA N° 01 (R.E.R N° 128-2018 DEL 11.06.18)	165,814.32	
1.1.4.- DEDUCTIVO N° 02 (R.E.R N° 191-2018 DEL 17.08.18)	-2,461.06	
1.1.5.- ADICIONAL DE OBRA N° 02 (R.E.R N° 191-2018 DEL 17.08.18)	2,461.06	
1.1.6.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	121,969.29	
1.2.- PAGADO		5,545,019.37
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	5,376,744.00	
1.2.2.- DEDUCTIVO N° 01 (R.E.R N° 128-2018 DEL 11.06.18)	0.00	
1.2.3.- ADICIONAL DE OBRA N° 01 (R.E.R N° 128-2018 DEL 11.06.18)	165,814.31	
1.2.4.- DEDUCTIVO N° 02 (R.E.R N° 191-2018 DEL 17.08.18)	0.00	
1.2.5.- ADICIONAL DE OBRA N° 02 (R.E.R N° 191-2018 DEL 17.08.18)	2,461.06	
1.2.6.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	

SALDO A FAVOR DE CONSTRUCTORA JORDAN SRL **121,969.29**

II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

2.1.- CONCEDIDOS		1,663,505.81
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	554,501.94	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	1,109,003.87	
2.2.- AMORTIZADO		1,663,505.81
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	554,501.94	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	1,109,003.87	

SALDO A FAVOR DE CONSTRUCTORA JORDAN SRL **0.00**

III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

3.1.- AUTORIZADO		1,020,057.96
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	1,020,057.96	
3.2.- PAGADO		998,103.49
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	998,103.49	

SALDO A FAVOR DE CONSTRUCTORA JORDAN SRL **21,954.47**

RESUMEN

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	121,969.29
II.- ADELANTOS	0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	21,954.47
SALDO A FAVOR DE CONSTRUCTORA JORDAN SRL	S/. 143,923.76

SON: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTI TRES CON 76/100 SOLES

Los importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación tecnica elaborada por el Ingeniero Inspector de obra según Informe N° 012-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-ABP, de fecha 20 de Junio del 2018 y el Sub Gerente de Obras mediante Informe N° 1824-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 30 de Noviembre del 2018.

